Buenos Aires, 8 de septiembre de 1999

Carrera N º 4.104/98

RESOLUCION Nº: 480/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Odontología.

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Resolución 077/98 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Odontología, la carrera de Doctorado en Odontología, los perfiles de categorización y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado categorización, y

CONSIDERANDO:

Que con relación a los aspectos institucionales y generales:

Existe coherencia entre la propuesta presentada y las necesidades de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba. Dispone de un reglamento de posgrado y de reglamentos y resoluciones específicas respecto del doctorado.

La carrera enfatiza la especialización odontológica teórica. El financiamiento presentado es muy escaso y los aranceles muy bajos, lo que no parecen suficiente para cubrir las necesidades académicas de la carrera.

Las inversiones presentadas corresponden a un uso general de la facultad y no a la carrera.

Que con relación al perfil de la carrera, la organización académica y el plan de estudios:

La dirección de la carrera está integrada por tres profesionales que muestran experiencia real en temas de investigación asociada a experiencia académica.

En los objetivos de la carrera se mencionan diferentes aspectos como la formación científica del egresado y tareas de entrenamiento en áreas de investigación dirigidas a la tesis de doctorado, aunque no se menciona el objetivo final, académico y orientado hacia la investigación.

Dado que el doctorado es personalizado, el plan de estudios se adecua a cada doctorando y los ejemplos presentados son correctos.

Los objetivos planteados no posen una orientación en investigación, tan relevante para un doctorado. Y al no explicitar el perfil del graduado que se busca formar no se puede evaluar la coherencia entre ambos

Existe una Comisión de Doctorado formada por profesores regulares de la Facultad con título máximo y de buen nivel académico y profesional.

Que con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

La elaboración final del trabajo de tesis presupone una serie de pasos pautados donde el doctorando tiene que ir demostrando las diferentes etapas que llevarán a la redacción final del manuscrito y como finalización una presentación pública con un Jurado ad-hoc para cada tema. Dicho sistema parece satisfactorio para realizar un adecuado seguimiento, control y evaluación de las tesis de los respectivos doctorandos.

El número de tesis de los últimos diez años es adecuado para el número de ingresantes a la carrera. Las tesis presentadas son de buena calidad.

Que con relación al cuerpo académico:

El número de docentes es suficiente y proporcionado para las necesidades de la carrera. Las actividades propuestas para el mejoramiento docente son adecuadas y relevantes. La universidad realiza una evaluación interna específicamente para esta carrera.

Que con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Los proyectos de investigación son adecuados, y están principalmente orientados a problemas básicos, de biomateriales y endodónticos y se incluyen en estos a los estudiantes.

Las investigaciones han dado como resultado publicaciones en revistas de diferente nivel, muchas de ellas con referato.

Que con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son apropiados. Se considera correcta la evolución de las cohortes. No se mencionan recursos facilitados por la carrera destinados a los alumnos. Los mecanismos de orientación y seguimiento son muy buenos y respaldados por la reglamentación.

Que con relación a la infraestructura y el equipamiento:

La infraestructura que posee la facultad y su relación con los demás sectores universitarios permiten el desarrollo de cualquier proyecto que se decida intentar.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Odontología.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como B.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Enfatizar los objetivos y el perfil académico del doctorado, teniendo en cuenta una orientación estrechamente vinculada con aspectos científicos y docentes.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 480 - CONEAU - 99